

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PREJUBILACIONES PACTADO EL 10 DE JUNIO DE 2010 DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012**

MIEMBROS

En representación de la Dirección de la Empresa

D. Francesc Mayne Llobet  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Redondo Corrales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesus Jimeno Ayuso

En representación de las personas Trabajadoras

D<sup>a</sup>. Eva Ferruz Nortes  
D. Gustavo Nuñez Jimenez  
D. Francesc García Bernabeu  
D. Carlos Cruz Corpas  
D. Eugeni Valdevira Fernandez (Representado por Enric Amigué)  
D. Sergio Verdú Román

Otros Asistentes

D. Antonio Donaire Gallardo  
D. Juan Manuel López Cuevas

Reunida la Comisión de Seguimiento y en cuanto a la interpretación de la Herramienta Financiera descrita en el apartado 2.3 de la propuesta mediadora de fecha 10 de junio de 2010 y en el apartado 6.3 del Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa de fecha 26 de julio de 2010, se Acuerda lo siguiente:

Los representantes de las Secciones Sindicales de ATAB y UGT, así como los representantes de la Dirección de la Empresa consideran que es urgente la aplicación de la herramienta financiera descrita en los mencionados apartados y al respecto coinciden en precisar los siguientes puntos:

- Por parte de los representantes de las Secciones Sindicales de UGT y ATAB manifiestan:
  - Que se entiende que garantizar las aportaciones del promotor significa garantizar los Derechos Consolidados del Plan de Pensiones.
  - Que en el contexto económico actual la Herramienta Financiera más eficiente para garantizar dichos Derechos Consolidados es una Póliza de Seguro a contratar con la Compañía de Seguros que mejor oferta aporte y con una duración que será consultada a la plantilla, pudiendo esta elegir

entre cinco o diez años, habida cuenta de que estos plazos superan el mandato de la actual representación legal de los trabajadores.

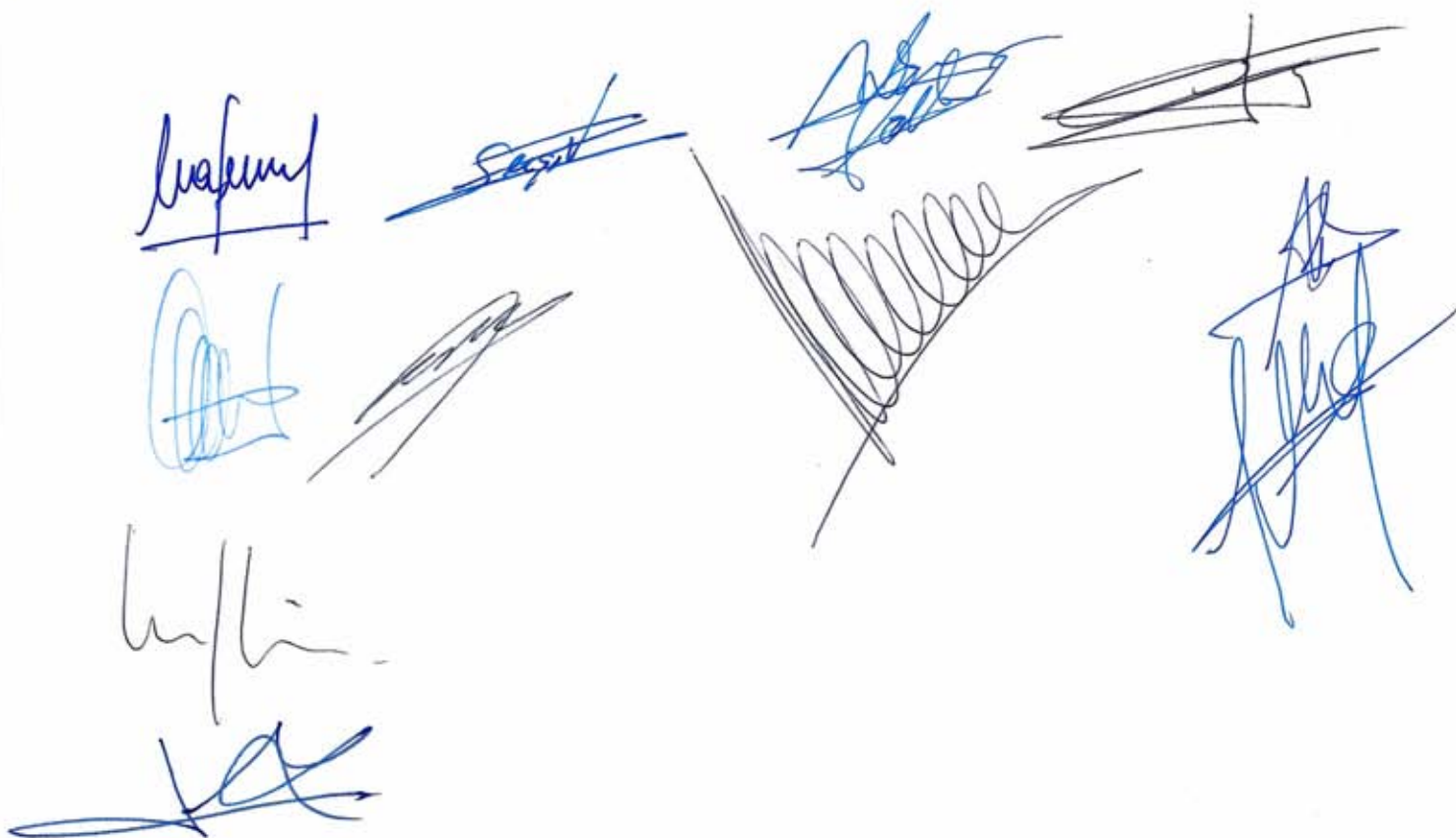
- Que el porcentaje de Derechos Consolidados garantizados por dicha póliza será el resultado de detraer, al cien por cien de los mismos, aquellos activos cuya realización resulte perjudicial para el Plan de Pensiones, los cuales se integraran a medida que su realización se consideren óptima.

Los representantes de la Sección Sindical de CCOO manifiestan que no están de acuerdo en que la Póliza de Seguro sea una Herramienta Financiera si bien podrían estar de acuerdo en su implementación en otro ámbito de negociación.

Por parte de los representantes de la Dirección de la Empresa manifiestan que, en la actual situación económica en la que nos encontramos, consideran válida como Herramienta Financiera el contratar una Póliza de Seguros que, en un período de cinco o diez años, garantice la rentabilidad de los Derechos Consolidados del Plan de Pensiones.

Los representantes de la Sección Sindical de UGT manifiestan que este acuerdo no compromete en absoluto la facultad que tienen los miembros de la representación social en esta comisión para, primero conocer y segundo dar destino, al montante total de los ahorros derivados de la reforma del sistema de pensiones.

Por parte de los representantes de las secciones sindicales de ATAB y CCOO suscriben lo manifestado por los representantes de UGT.



A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are crossed out with a diagonal line. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.